

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO DE TELEFONIA MÓVILES (CELULAR) V2

1. TERMINOS DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SERVICIO DE TELEFONIA MÓVILES (CELULAR)

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad garantizar la continuidad, calidad y oportunidad de la comunicación telefónica móvil institucional, facilitando la coordinación inmediata y efectiva entre los funcionarios y el personal del Ceplan. Este servicio resulta esencial para la ejecución de las funciones estratégicas y operativas de la entidad, ya que permite una atención ágil de los asuntos administrativos y técnicos, la gestión eficiente de los recursos públicos, y la oportuna respuesta a las demandas de los usuarios internos y externos.

Asimismo, contribuye al fortalecimiento de la articulación interinstitucional con los diferentes sectores del Estado, gobiernos regionales y locales, y demás actores del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, asegurando que los procesos de planificación, seguimiento y evaluación se realicen de manera ininterrumpida y con altos estándares de calidad, en beneficio de la ciudadanía.

3. ANTECEDENTES

El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) dispone actualmente de un servicio de telefonía móvil contratado bajo la Adjudicación Simplificada N.º 01-2023-CEPLAN, denominado "Servicio de Telefonía Móvil (Celular)", formalizado mediante el Contrato N.º 006-2023-CEPLAN. La prestación del servicio inició el 5 de noviembre de 2023 y se encuentra vigente hasta el 4 de noviembre de 2025, conforme al acta de inicio suscrita entre las partes.

Este servicio asegura la continuidad de las comunicaciones móviles institucionales, contribuyendo a la operatividad de los procesos estratégicos y administrativos, así como al fortalecimiento de la coordinación interna y externa necesaria para el cumplimiento de las funciones misionales del CEPLAN.

Asimismo, la presente contratación se programó para cumplir las actividades operativas del POI (AOI00125600469 - GESTIÓN DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN LA ENTIDAD)

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo general

Proporcionar una comunicación óptima entre el personal del CEPLAN, asimismo, con diferentes instituciones y público general, contando con un medio adecuado para la administración de las tecnologías de información y comunicación.

5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
ÚNICO	SERVICIO DE TELEFONIA MOVILES (CELULAR)	Servicio	1

5.2. EQUIPOS

5.2.1. Los equipos móviles que el CONTRATISTA suministrará al CEPLAN deben ser de las siguientes características técnicas mínimas:

- Equipo móvil Tipo 1 - Cantidad: 80
- Equipo móvil Tipo 2 - Cantidad: 3
- Equipo móvil Tipo 3 - Cantidad: 1

Equipo móvil tipo 1	
Red	2G / 3G / 4G / 5G
Pantalla	6.55" AMOLED (120Hz) - Resolución: 1264*2736 (FHD+)
Procesador	Octa-Core (1 x 2.63GHz + 3 x 2.4Ghz + 4 x 1.8Ghz)
Almacenamiento	12GB RAM + 512 GB ROM
Cámara	Principal: 200MP + 12MP Frontal: 50MP
Batería	6000 mAh
Conectividad	WI-FI 802.11 a/b/g/n/ac/ax 2.4+5GHz, Bluetooth v5.4, WI-FI Direct, NFC
Adicionales	Lector de huella en pantalla GPS: GPS / AGPS / Glonass / BeiDou / Galileo / QZSS / NavIC Android 15 Tipo de puerto: USB Tipo-C, USB 2.0 Sensores: Sensor de proximidad / Sensor de luz ambiental / Brújula digital / Sensor de gravedad /Acelerómetro / Giroscopio / Infrared sensor Resistencia al agua y al polvo IP65
Accesorios	- Cargador de carga rápida de la misma marca del equipo, cable de datos USB tipo C, llave SIM, guía de inicio rápido, case de protección TPU, película de protección TP (puesto en la pantalla). - Audífonos.

Equipo móvil tipo 2	
Red	2G / 3G / 4G / 5G
Pantalla	6.7" AMOLED (120Hz) - Resolución: 1080*2412 (FHD+)
Procesador	Octa-Core (2 x 2,5 GHz + 6 x 2,0 GHz)
Almacenamiento	12 GB RAM + 256 GB ROM

Cámara	Principal: 108MP + 5MP Frontal: 16MP
Batería	5230mAh
Conectividad	WI-FI 802.11 a/b/g/n/ac 2.4+5GHz, Bluetooth v5.3, WI-FI Direct
Adicionales	GPS: GPS / AGPS / Glonass / BeiDou / Galileo Android 15 Tipo de puerto: USB Tipo-C, USB 2.0 Sensores: Sensor de proximidad / Sensor de luz ambiental / Sensor de gravedad / Acelerómetro / Giroscopio / Brújula digital IP65
Accesorios	- Cargador de carga rápida de la misma marca del equipo, cable de datos USB tipo C, llave SIM, guía de inicio rápido, case de protección TPU, película de protección TP (puesto en la pantalla). - Audífonos.

Equipo móvil tipo 3	
Red	2G / 3G / 4G / 5G
Pantalla	6.8" Dynamic AMOLED 2X
Procesador	Dynamic AMOLED 2X Octa-Core (2 x 2,5 GHz + 6 x 2,0 GHz)
Almacenamiento	8 GB RAM + 256 GB ROM
Cámara	Principal: 200+10+12+10MP Frontal: 12MP
Batería	5000mAh
Conectividad	WI-FI 6E, Bluetooth v5.3, NFC
Adicionales	- Cargador de carga rápida de la misma marca del equipo, cable de datos USB tipo C, guía de inicio rápido. - Audífonos. - Android 15

5.2.2. Todos los equipos móviles que entregará el CONTRATISTA deben ser nuevos, y originales (no re-manufacturados), entregados en cajas selladas, asimismo, los audífonos deben ser de las siguientes características, cuya entrega se realizará por única vez con la entrega de los equipos al inicio del contrato.

Especificaciones Audífonos

Modelo	Earbuds X7 Lite
Cantidad	84
Bluetooth	5.4
Batería	Hasta 38 horas. 7 horas de reproducción de música.
Ambiental	Cancelación de ruido inteligente.
Batería	40mAh por audífono. 500mAh por estuche de carga
Conectividad	Conexión a doble dispositivo.
Resistencia	Resistencia al agua IP54.
Garantía	3 meses

- 5.2.3. En caso de presentarse alguna falla técnica en los equipos móviles durante el periodo de garantía y que no se debieron al mal uso del usuario final, se le reportará al CONTRATISTA, quien trasladará el equipo a sus instalaciones para su reparación, asegurando dejar en su reemplazo otro equipo que permita al usuario mantenerse comunicado sin la necesidad de que estos sean nuevos, ni del mismo modelo y marca otorgados en la prestación principal, y dependerán del stock del CONTRATISTA, mientras dure la reparación del equipo. Asimismo, si el equipo no tiene reparación después de la notificación del CONTRATISTA y se debieron a fallas de fábrica; en un plazo máximo de 7 días calendarios repondrá a la entidad un equipo nuevo con las mismas o de características superiores.
- 5.2.4. La fecha de lanzamiento al mercado de los equipos móviles no debe superar los 12 meses de anterioridad a la presentación de la propuesta.
- 5.2.5. Los equipos móviles serán entregados por el CONTRATISTA al área de Almacén, dentro de los plazos establecidos en el numeral 5.7.2, quien firmará las guías respectivas y la conformidad de la recepción.
- 5.2.6. En caso de pérdida, robo o daño de los equipos móviles (golpes, quiñes, ingreso de líquido y/o cualquier afectación al equipo móvil) imputable al usuario o manipulación del equipo móvil por terceros, la entidad realizará una gestión interna para la reposición del mismo, analizando cada caso con las áreas respectivas. Por lo tanto, el CONTRATISTA no asumirá ningún costo de reparación o reposición.

5.3. Servicios

- 5.3.1 Contratación del SERVICIO DE TELEFONIA MOVILES (CELULAR) mediante la modalidad de planes durante un periodo de veinticuatro (24) meses, requiriendo un total de ochenta y cuatro (84) equipos móviles (80 equipos tipo 1, 3 equipos tipo 2 y 1 equipo tipo 3) y ochenta y cuatro (84) líneas, distribuidos según el siguiente cuadro:

EQUIPOS MOVILES	CANTIDAD DE EQUIPOS MOVILES	CANTIDAD DE LINEAS TELEFONICAS MOVILES (Tarjeta SIM)	PLAN DE DATOS EN ALTA VELOCIDAD DEL OPERADOR (mínimo)	SMS A nivel nacional	Llamadas a fijos y móviles nacional cualquier operador
Tipo 1	80	80	125 GB (**)	ilimitado	ilimitado
Tipo 2	3	3	125 GB (**)	ilimitado	ilimitado
Tipo 3	1	1	125 GB (**)	ilimitado	ilimitado
Total	84	84			

(*) Si los planes propuestos del operador incluyen llamadas internacionales sin costo para la entidad, deberá especificar la información relacionada y los países a los cuales podemos comunicarnos, al momento de la firma del contrato.

(**) Una vez consumidos dichos datos, el usuario podrá seguir navegando de manera ilimitada bajo las condiciones de velocidad que cada operador tiene publicadas en OSIPTEL, reactivándose los datos en alta velocidad al inicio del siguiente ciclo mensual.

- 5.3.2 El Servicio debe considerar para todas las líneas Tipo 1, Tipo 2 y Tipo 3, un consumo ilimitado de minutos a cualquier destino local y nacional de cualquier operador. Este consumo ilimitado no incluye llamadas a teléfonos rurales, ni satelitales.
- 5.3.3 Los minutos, los mensajes de texto y el plan de datos asignados mensual no consumidos, no serán acumulables mes a mes.
- 5.3.4 El servicio de mensajes de texto será ilimitado a cualquier operador a nivel nacional, siempre y cuando el celular se encuentre encendido y dentro del área de cobertura de cada operador. Asimismo, no se incluirá SMS internacionales ni de valor agregado, como telepromos, horóscopos, concursos y similares, los cuales deben estar bloqueados por el Contratista.
- 5.3.5 El servicio de comunicación móvil a contratar deberá tener cobertura de red a nivel nacional, permitiendo el establecimiento de llamadas desde cualquier departamento del Perú a nivel nacional de acuerdo a la cobertura ofrecida por el operador, conforme a lo contemplado y a las exigencias mínimas establecidas por el ente regulador OSIPTEL en los lugares indicados.
- 5.3.6 Durante el periodo del contrato el Ceplan podrá solicitar cambio de número en cualquier día del mes, las veces que se considere necesaria, de las líneas que la institución crea conveniente, estos cambios no deberán generar costo adicional a la entidad. Dicha petición será solicitada y activada solo por el contacto autorizado por parte de nuestra entidad mediante los canales de atención del operador: correo electrónico, call center o WhatsApp. Este tipo de solicitudes, deberá atenderse en un plazo máximo de 48 horas, de lunes a viernes de 9 a 17:00 horas, en días laborables.
- 5.3.7 Se mantendrán los números de celular actualmente utilizados por los usuarios, de acuerdo al Reglamento de Portabilidad Numérica de los Servicios Públicos Móviles - Ley 28999, así también el operador se sujetará a los plazos establecidos en la citada norma legal.
- 5.3.8 El CONTRATISTA en conjunto con el ente de la portabilidad numérica realizará la gestión respectiva. Para la portabilidad se proporcionará al operador ganador los documentos siguientes:

1. Relación de líneas a portar con sus respectivos minutos y servicios,
 2. Constancia de no adeudo emitida por nuestro operador actual,
 3. Último recibo del operador actual cancelado a la fecha,
 4. Voucher de pago de este último recibo,
 5. Formato de Portabilidad firmado
- 5.3.9 El CONTRATISTA deberá asegurar que el usuario final del presente servicio, pueda revisar el saldo disponible de datos en tiempo real, ya sea por aplicación del operador (app) u otro medio.
- 5.3.10 El servicio de Roaming Internacional se activará de acuerdo a lo establecido en las directivas de OSIPTEL y sólo a solicitud del contacto por parte del Ceplan. El Ceplan abonará el costo adicional al requerir este servicio cuando sea necesario, debiendo ser facturado en forma independiente.
- 5.3.11 El contratista deberá prestar el servicio de Roaming Internacional cuando el Ceplan lo solicite a través del contacto autorizado, para lo cual hará entrega a la firma de contrato de una lista con los países en los que presta este servicio, así como el tarifario correspondiente.
- 5.3.12 Deberá brindarse un servicio de discado directo automático, sin restricción de llamadas, hacia números telefónicos de emergencia, tales como el de la Policía Nacional del Perú, Central de Bomberos y otros similares. Este servicio no tendrá costo alguno para El CEPLAN
- 5.3.13 Deberá brindarse el servicio de casilla de voz, sin costo alguno para el Ceplan.
- 5.3.14 Aviso de alerta o registro del servicio de llamadas perdidas, el usuario podrá visualizar el registro de llamadas perdidas, entrantes o salientes, siempre que el teléfono celular se encuentre encendido y dentro del área de cobertura del operador.
- 5.3.15 El servicio de Plan de datos debe permitir el acceso a lectura y envío de correos institucionales, descarga de archivos adjuntos, de tipo Word, Excel, Power Point, Acrobat, JPG, GIF, etc. Posibilidad de navegar por páginas WEB sin restricción de horarios.

5.4 Capacitación

- 5.4.1 Se deberá incluir una capacitación virtual y/o presencial por parte del CONTRATISTA a cargo del fabricante de la marca ofertada para un total 80 personas aproximadamente designadas por el Ceplan dentro de los diez (10) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la firma del contrato respecto al funcionamiento de terminales nivel usuario. (Tipo 1)
- 5.4.2 Esta capacitación será brindada de acuerdo con las fechas coordinadas con el CEPLAN y tendrá una duración de por lo menos cuarenta y cinco (45) minutos. Esta capacitación no debe generar un costo adicional para el Ceplan.
- 5.4.3 Luego de haberse ejecutado la capacitación, el CONTRATISTA y Ceplan (Unidad Funcional de Tecnologías de la Información) firmarán un acta de capacitación.

5.5 Soporte Técnico

- 5.5.1 Deberá contemplarse un servicio de atención al cliente las 24 horas del día, los 365 días del año, a fin de realizar consultas, pudiendo establecer horarios diferenciados para consultas sobre el manejo de los equipos, saldos y límites de consumo, y otras consultas en general que sean referentes a sus propias líneas y/o equipos.
- 5.5.2 La atención de postventa será como mínimo de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00pm. No incluye feriados o días no laborables que pudiera decretar el gobierno.
- 5.5.3 El CONTRATISTA deberá contar con servicio de soporte técnico, a fin de solucionar problemas de conectividad a la red celular, es decir problemas de red. El personal técnico del Ceplan se comunicará a través de los medios que el contratista disponga (Call center, correo electrónico o WhatsApp.) cuando se presente este tipo de inconvenientes.

5.6 Requisitos para la contratación

5.6.1 Requisitos del Proveedor

- **Persona Jurídica**
- **Contar con RUC activo y habido**
- **Contar con el RNP**
- **No estar imposibilitado para contratar con el estado**

5.6.2 Personal

1. Ejecutivo de cuenta
 - a. Actividades
Tendrá a cargo la comunicación directa con personal del CEPLAN, para temas técnicos o comerciales
 - b. Perfil
 - Bachiller en administración, ingeniería, economía, marketing o afines.
 - Experiencia mínima de un (1) año realizando funciones de Ejecutivo de Cuenta para entidades del sector Gobierno.

5.7 Lugar de entrega y plazo de prestación del servicio

5.7.1 Lugar

Los equipos móviles deben entregarse en el área de almacén del CEPLAN, ubicado en Av. Canaval y Moreyra 480 piso 21, San Isidro, edificio Chocavento, en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo (notificada vía correo electrónico al contratista) o de acuerdo a lo establecido en el cronograma del plan aprobado.

5.7.2 Plazo

Plazo de entrega del plan de trabajo

Plan de trabajo, hasta los cinco (5) días calendario, contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Plazo de Entrega de Equipos

Entrega de equipos móviles, hasta los diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo (notificada vía correo electrónico al contratista) o de acuerdo a lo establecido en el cronograma del plan aprobado, los equipos deberán ser entregados en el almacén central del Ceplan, en sito Sede Av. Canaval y Moreyra N° 480, piso 21. San Isidro, Lima Perú.

Plazo de ejecución de Servicio

El plazo de ejecución del servicio es de veinticuatro (24) meses, el mismo que iniciará desde la activación de servicio, fecha que estará detallada en el acta de implementación independientemente de la fecha de suscripción de dicho documento por parte de la Entidad. La activación del servicio se realizará hasta los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del plan de trabajo (notificada vía correo electrónico al contratista) o de acuerdo a lo establecido en el cronograma del plan aprobado.

5.8 COBERTURA DEL SERVICIO

Se requiere de una señal a nivel nacional, clara, nítida, sin cortes e interferencias con cobertura outdoor, según lo regulado por OSIPTEL y de acuerdo a la cobertura que tiene declarado el operador en la página web de OSIPTEL.

5.9 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.9.1 Otras obligaciones del contratista

- Iniciado el servicio, el contratista debe designar un Ejecutivo de Cuenta durante la

vigencia del contrato, indicándonos su número móvil y correo electrónico, con quién se coordinará todos los aspectos técnicos-administrativos (Instalación del servicio, cotizaciones, solicitudes, reclamos por facturación, incumplimiento del servicio, y otros que la Entidad requiera en el periodo contratado). Esta información deberá ser remitida mediante correo electrónico al Responsable de Tecnologías Digitales del Ceplan, luego de la firma del contrato.

- Seguridad de las Comunicaciones, el CONTRATISTA deberá garantizar el cumplimiento de las exigencias regulatorias para la salvaguarda del secreto de las telecomunicaciones el mismo que se encuentra regulado por OSIPTEL y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

5.10 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.10.1 Área que supervisará:

Unidad Funcional de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración

5.10.2 Conformidad de la prestación

Equipos móviles: La conformidad a la entrega de equipos móviles lo dará la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración.

Servicios de telefonía móvil: La conformidad a la prestación mensual del servicio será otorgada por dependencias del CEPLAN, usuarias del servicio.

5.11 Forma de pago

La Entidad debe realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual, dentro de los diez (10) días hábiles, siguiente a la presentación del comprobante de pago y previa conformidad, y prorrogable cinco (05) días hábiles previa justificación por la demora. El pago se realizará de la siguiente manera:

- Pago de equipos, luego de ser entregados al almacén del CEPLAN el equipamiento indicado en el numeral 5.2. y con la respectiva conformidad indicada en el numeral 5.10.2.
- Pago mensual del servicio de telefonía móvil durante el periodo contratado, una vez brindado el servicio de telefonía móvil, debiendo hacer llegar el recibo mensual a través de la mesa de partes virtual del correo mesadepartesvirtual@ceplan.gob.pe.
- Del párrafo anterior se precisa que se aceptará el ciclo de facturación asignado por el contratista; asimismo, en caso el inicio del servicio se realice antes o después del ciclo asignado, se aceptará el prorrateo correspondiente, el cual se verá reflejado en el primer y último recibo del servicio contratado.

5.12 CONDICIONES DE LA CONTRATACION

5.12.1 Modalidad de Pago

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

5.12.2 Garantía

El proveedor garantiza que los bienes ofertados son nuevos sin uso.

La garantía de los equipos en caso de fallas de fabricación deberá ser de doce (12) meses y tres (3) meses para demás accesorios como audífonos y cargadores, dicha garantía deberá cubrir reparaciones y/o cambio de los equipos sin costo alguno.

Cabe mencionar, que la garantía excluye uso anormal o contrario a lo indicado en el manual y/o accidentes; sin perjuicio de ello, el contratista aceptará realizar el arreglo del equipo asumiendo Ceplan y/o el usuario el costo de la reparación.

5.12.3 Plan de Trabajo

Para la implementación y ejecución del servicio, el CONTRATISTA presentará a la Entidad un Plan de Trabajo detallado indicando el cronograma de entrega de los equipos, configuración de equipos (de ser necesario) y el procedimiento para la reposición de equipos por pérdida, hurto o robo, el que deberá ser presentado hasta los cinco (5) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. La aprobación del plan de trabajo se realizará hasta en tres (3) días calendario, siguientes a su presentación y notificada vía correo electrónico remitido al contratista.

5.12.4 Gestión de Riesgos

Con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio de telefonía móvil y minimizar el impacto de posibles eventualidades, se identifican los siguientes riesgos, junto con sus respectivas medidas de mitigación

5.12.4.1. Identificar el Riesgo:

- a) Robo o pérdida de equipos móviles.

5.12.4.2. Evaluación de Riesgo

- a) Probabilidad: media
- b) Impacto: media

5.12.4.3. Medidas Preventivas

- a) El Ceplan mantiene un contrato de seguro contra robo de bienes, dicho contrato no forma parte del presente requerimiento.

5.12.4.4. Control y monitoreo de riesgos

- a) El área técnica del Ceplan reportará al contratista para la cancelación del servicio de la línea producto del robo, y la posterior activación o reposición del servicio.

5.13 REQUISITOS DEL CONTRATISTA

5.14 PENALIDAD

5.14.1 Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso". La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

OTRAS PENALIDADES:

El postor deberá garantizar la continuidad del servicio de manera ininterrumpida; por lo que, deberá tomar las precauciones que sean necesarias. De no cumplir con el servicio de manera óptima, se aplicará las siguientes penalidades de acuerdo a la normativa vigente de la Ley General de Contrataciones Públicas.

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento de verificación
1	Demora en el plazo de entrega del Plan de Trabajo (indicado en el numeral 5.7.2 Plazo de entrega del plan de trabajo.	0.5% por ocurrencia	
2	Demora en el suministro de equipos móviles indicado en el numeral 5.7.2 Plazo de Entrega de Equipos	1% por ocurrencia	
3	Demora en el plazo de implementación del servicio de telefonía móvil indicado en el numeral 5.7.2. Plazo de ejecución de Servicio	0.5% por ocurrencia	

5.15 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, y del artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del Contratista por la cantidad ofrecida y por los vicios ocultos será de hasta 365 días calendario, computado a partir de la conformidad otorgada.

El Contratista es responsable por la cantidad ofrecida de los bienes y servicios ofrecidos, por los vicios ocultos y por la prestación ofrecida.

5.16 Resolución Contractual

Cualquiera de las partes podrá resolver, total o parcialmente, la Orden de Servicio o Contrato, conforme a lo establecido en el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

En caso la resolución total o parcial de la orden de servicio y/o contrato sea promovida por la Entidad, esta deberá contar con un informe sustentatorio emitido por el área usuaria. Con dicho sustento, se remitirá la respectiva Resolución Jefatural, la cual será notificada al contratista por correo electrónico. Posteriormente, se dará inicio al procedimiento de pago correspondiente a la parte ejecutada del servicio, deduciendo los gastos incurridos y aplicando las penalidades que correspondan, siempre en base al informe de conformidad emitido por el área usuaria.

Si la resolución es solicitada por el contratista, este deberá presentar una carta formal exponiendo los motivos de su decisión de resolución total o parcial del servicio contratado. El Área Usuaria emitirá un informe donde acepte o deniegue la propuesta; de ser aceptada procederá a efectuar el cálculo del servicio efectuado. Con ello, la Unidad Funcional de Abastecimiento determina el procedimiento de

pago de la proporción ejecutada, considerando la aplicación de penalidades y gastos que correspondan, y comunicará al proveedor la aceptación de la solicitud, adjuntando resolución.

Nota: Por la implementación progresiva de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (PLADICOP), las notificaciones durante la ejecución del contrato se realizarán al correo electrónico previsto en el contrato y/o orden de servicio y surten efectos desde su recepción.

5.17 Cláusula De Anticorrupción y Antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas <https://denuncias.servicios.gob.pe/>

5.18 Cláusula de Solución de Controversia:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento

6 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 5px 0;"> <p>El postor debe contar con la autorización vigente por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones – MTC, para brindar el servicio de telefonía móvil en el Perú, aprobado por la Dirección General de Concesiones en comunicaciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones o entidad competente.</p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple legible la autorización por parte del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para brindar el servicio de telefonía móvil en el Perú, aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente y/o de la resolución ministerial emitido por el MTC y/o el reporte de CONCESIONES DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES publicado en la página web del MTC y/o Resolución Ministerial donde se otorgue a la empresa la concesión para prestar el Servicio Público de Comunicaciones Personales o se aceptará que el postor presente el reporte de Concesiones del Servicio Público de Telefonía Móvil y/o Comunicaciones Personales (PCS) publicado en la página web del MTC y/o Oficio emitido por el MTC, donde se señale las concesiones y/o autorizaciones vigentes que mantiene la empresa de telecomunicaciones.</p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 134,352 (ciento treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que aclaran en el **Anexo N° 01** tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 33,588.00 (Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Ocho)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: **Servicio de telefonía móvil y/o Servicio de telefonía celular y/o Servicio de alquiler de celulares o equipos móviles y/o Servicio de datos o internet móviles y/o Servicios de Telefonía Móvil que incluyen equipos en alquiler o venta y/o Servicio de Plan de Telefonía y Datos.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad que le hubiesen transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

	Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.
--	---